

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10509 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de octubre de 2018 por la que se adjudica un premio a los alumnos de bachillerato de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2017-2018*

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2018 (BOIB nº 42, de 5 de abril), se convocaron los premios para los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2017-2018, con la finalidad de dar reconocimiento oficial a los méritos de los alumnos que han demostrado una especial preparación en los estudios y una excelente trayectoria académica durante la etapa del bachillerato.

2. El apartado segundo de la Resolución establece que pueden solicitar la concesión de este premio los alumnos que el curso 2017-2018 hayan finalizado los estudios de bachillerato en un centro docente del ámbito territorial de las Illes Balears y que hayan obtenido en la prueba de acceso a la universidad una calificación igual o superior a 9, calculada de acuerdo con los puntos 1 y 2 de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de febrero de 2017 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las pautas y criterios de actuación para llevar a cabo las pruebas de acceso en la universidad (BOIB nº. 21, de 18 de febrero).

3. El apartado tercero de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2018 determina que la cantidad de la que se dispone es de 12.340 euros, con cargo a la partida presupuestaria 13501/421B01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigentes para el año 2018. Esta cantidad se tiene que repartir a partes iguales entre los alumnos premiados.

4. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 8 de mayo de 2018 se autorizó el pago de 145,17 euros a favor de una alumna que obtuvo uno de los premios de bachillerato con aprovechamiento académico excelente del curso anterior (2016-2017) y que no recibió el pago porque, por error, se abonó el premio dos veces a otra alumna ganadora.

En esta situación, la alumna con doble premio reintegró correctamente los ingresos indebidos, si bien este reintegro se realizó con el ejercicio presupuestario cerrado.

Por este motivo, y para poder abonar el premio a la alumna que lo merecía, se tuvieron que descontar 145,17 euros (cuantía correspondiente al premio para el curso 2016-2017) de la cuantía presupuestada para el año 2018.

Por lo tanto, a la cuantía inicial presupuestada para el curso 2017-2018 de 12.340 euros, se le tienen que restar los 145,17 euros anteriores, de manera que la cuantía total resultante es de 12.194,83 euros.

5. De acuerdo con el apartado tercero de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2018, y teniendo en cuenta lo que se ha indicado en el punto anterior, la cantidad presupuestada es de 12.194,83 euros, que se debe repartir a partes iguales entre los 97 alumnos que cumplen los requisitos. Por lo tanto, la cantidad que tiene que percibir cada uno de los alumnos es de 125,71 euros.

6. La lista provisional de los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2017-2018 a los que se adjudica un premio se ha publicado en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en la Web Educativa de las Illes Balears (WEIB), tal como se establece en el primer punto del apartado sexto de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2018. No se han presentado alegaciones a la lista provisional de los alumnos premiados.

7. De acuerdo con el punto 3 del apartado sexto de la convocatoria, el director general de Planificación, Ordenación y Centros ha elevado la propuesta al consejero de Educación y Universidad para que dicte la resolución definitiva.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2018 por la que se convocan premios para los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2017-2018 (BOIB nº 42, de 5 de abril).





2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar un premio de 125,71 euros a cada uno de los alumnos que se indican a continuación:

	<i>Apellidos y nombre</i>
1	ABRINES PONS, MARIA DE LA PAU
2	AGUILÓ GONZÁLEZ, CLAUDIA
3	ALBERTÍ BINIMELIS, MIQUEL
4	ALEGRET MOLL, MARÍA
5	ALLÈS PASCUAL, ANTONI
6	ÁLVAREZ AGUILÓ, ANTONIO
7	ANGOSTO SBERT, JAVIER
8	ARREDONDO RIBAS, ALEJANDRO
9	BAUZÀ ESTELRICH, BÀRBARA
10	BAUZÀ MIRÓN, MIGUEL
11	BONET ORTUÑO, IGNASI
12	BORGES LIEBANA, MARÍA
13	BUADES PRATS, ANTONI
14	BUADES RIBAS, MARÍA
15	CALDERÓN RAMON, MARIA DELS ÀNGELS
16	CANO JIMÉNEZ, IBAI
17	CAÑELLAS ROSSELLÓ, ANDREA
18	CASTANYER BIBILONI, FRANCESC JOSEP
19	CHENG, JIA QING
20	CIFRE PONS, AINA
21	COMAS SEGURA, MARTÍ
22	COMPANY FERRER, MIQUEL
23	COMPANY SERRA, AINA
24	CRANE TUDURÍ, ALBA MARÍA
25	DEL JUNCO SAMPOL, ELENA
26	DELICADO MOLL, ROSA MARIA
27	EYARALAR SOLER, MARÍA
28	FERNÁNDEZ ROSADO, BALTASAR
29	FLORIT LLUCH, LAURA
30	FONS RIERA, PERE
31	FRONTERA BERGAS, MARIA
32	FRONTERA PERELLÓ, LLUÍS





	<i>Apellidos y nombre</i>
33	FUSTER PALÀ, AUBA
34	GARAU SEGUÍ, COLOMA
35	GAYÀ MARTÍNEZ, JOSEP ANTONI
36	GELABERT SÁEZ, MARTA
37	GÓMEZ MARTÍNEZ, NURIA
38	GONZÁLEZ CHACÓN, ANTONI
39	HEIREMANS ANDREU, ÁLVARO
40	HERNÁNDEZ MUS, ADRIÁN
41	JIMÉNEZ ANDERS, VALENTÍN BENJAMÍN
42	LLITERAS RIBOT, MARIA MAGDALENA
43	LÓPEZ DE LA CUESTA, LUIS
44	LOZANO DORAO, LUIS
45	MANUZ GONZÁLEZ, PAULA
46	MARÍ ROSELLÓ, VICENT
47	MARRAUD GÓMEZ, PAULA MARÍA
48	MARTÍN TUR, SERGI
49	MARTORELL RUIZ, MARÍA
50	MAS PONS, SERGI
51	MILLA MERCADO, JUAN MANUEL
52	MIRALLES GOMILA, ANTÒNIA
53	MOLL GARCÍA, MIREIA
54	MORANTA PICÓ, SARA
55	MOYÀ LLABRÉS, FRANCISCA
56	NICOLAU BARCELÓ, JORDI
57	NÚÑEZ CORBACHO, JOAN
58	ORELL MONSERRAT, MARIA
59	OTEO VILALTA, MARINA
60	PALANCO MALONDRA, MIGUEL ÁNGEL
61	PANISELLO MARTORELL, ÀLEX
62	PÉREZ ÁLVAREZ, LAURA
63	PÉREZ PÉREZ, LIDIA
64	PÉREZ TORRADO, VÍCTOR
65	PESCHKO, SOPHIA CHARLOTTE
66	PICÓ CABIRÓ, SERGI
67	POCOVÍ OLIVER, ROSA
68	POL Blesa, BERNAT
69	POL MONCADA, JUAN HUGO
70	PONS FORTEZA, PAULA
71	RAMIS VICH, BERNAT
72	RAMÓN RIPOLL, ÀLEX





	Apellidos y nombre
73	RIERA CARDONA, ELENA
74	RIERA NARANJO, VÍCTOR
75	RIERA PEIDRO, JORDI
76	RIVERA BARCELÓ, MARÍA CRISTINA
77	RODRÍGUEZ ARGÜELLES, JORGE
78	RODRÍGUEZ HIGUERO, JAVIER
79	RUBERT CLADERA, JOAN
80	SALAMANCA SERRA, MIGUEL
81	SALOM LLABRÉS, ANTONI
82	SAMO MARTÍ, LIA
83	SÁNCHEZ ABADIA, NEUS
84	SÁNCHEZ CANTALEJO HEVIA, ÁNGEL
85	SÁNCHEZ EGUIBAR MAYORDOMO, MARTA
86	SANTANDREU RIBERA, RAFEL
87	SEGUÍ GARCIA, PAULA
88	SOLIVELLAS PIERAS, MARIA
89	TOMÁS SOLER, MARIA INÉS
90	TORRES RIERA, EVA MARIA
91	TRIAY BAGUR, OLGA
92	TUDURÍ BENEJAM, MIQUEL
93	TUR BONET, MATEU
94	VALENCIA GÓMEZ, JORGE
95	VAQUER PERELLÓ, JOAN
96	VELA GUAL, CATALINA
97	VICENS MARQUÈS, MERCÈ

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en el WEIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 4 de octubre de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

